

ANDALUCIA

MARIA ELENA BUQUERAS SEGURA
JOSE JAVIER AMOROS AZPILICUETA
Universidad de Córdoba

1. ENSEÑANZA

— Se nombra Profesor Titular de la Universidad de Granada, adscrito al área de conocimiento de Derecho Eclesiástico del Estado.

(Resolución de 11 de diciembre de 1987, de la Universidad de Granada, *B.O.J.A.* núm. 5, de 22 de enero de 1988, pág. 150.)

— Se dictan instrucciones acerca del régimen de conciertos educativos para el curso 1988/89.

(Orden de 20 de enero de 1988, Consejería de Educación y Ciencia, *B.O.J.A.* número 7, de 29 de enero de 1988, págs. 328-329.)

— Se concede al Instituto de Bachillerato núm. 2 de El Puerto de Santa María la denominación de «Santo Domingo».

(Orden de 26 de enero de 1988, Consejería de Educación y Ciencia, *BO.J.A.* número 12, de 16 de febrero de 1988, pág. 513.)

— Normas sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, E.G.B., Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares.

El Título I está dedicado a poner de manifiesto aquellos aspectos de funcionamiento de los Centros públicos en relación con el respeto a los principios constitucionales, garantía de neutralidad ideológica y respeto de las opciones religiosas y morales a que hace referencia el artículo 27.3 de la Constitución. Según el artículo 2.º: «Todos los Centros públicos... desarrollarán sus actividades con sujeción a los principios constitucionales, garantía de neutralidad ideológica y respeto a las opciones religiosas y morales a que hace referencia el artículo 27.3 de la Constitución, sin perjuicio del ejercicio del derecho a la libertad de cátedra, de la libertad de conciencia de los alumnos y el ejercicio de las libertades cívicas y sindicales propias de una comunidad democrática.»

(Decreto 10/198, de 20 de enero, Consejería de Educación y Ciencia, *B.O.J.A.* número 14, de 20 de febrero de 1988, págs. 767-771.)

— Se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

(Decreto 27/1988, de 10 de febrero, Consejería de Educación y Ciencia, B.O.J.A. núm. 17, de 1 de marzo de 1988, págs. 868-869.)

— Se regulan las Asociaciones de alumnos de Centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

(Decreto 28/1988, de 10 de febrero, Consejería de Educación y Ciencia, B.O.J.A. núm. 17, de 1 de marzo de 1988, págs. 869-871.)

— Se convocan ayudas para financiar las actividades de Federaciones provinciales y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos.

(Orden de 3 de marzo de 1988, Consejería de Educación y Ciencia, B.O.J.A. número 21, de 11 de marzo de 1988, págs. 997-998.)

— Se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en recurso interpuesto por una congregación religiosa.

La sentencia declara el derecho de un centro escolar regentado por la congregación a concierto educativo y anula la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se deniega el mismo, entendiéndose que vulnera los artículos 14, 24 y 27 de la Constitución española.

(Orden de 4 de marzo de 1988, Consejería de Educación y Ciencia, B.O.J.A. número 21, de 11 de marzo de 1988, pág. 998.)

— Se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla. El artículo 7 describe así el sello de la Universidad: un círculo donde se representa a Santa María de Jesús, entre nubes, coronada por dos querubines, situada sobre la figura de San Fernando entronizado, con San Isidoro a la derecha y San Leandro a la izquierda. Alrededor figurará la leyenda «Sigillum Universitatis Litterariae Hispalensis».

(Decreto 148/1988, de 5 de abril, Consejería de Educación y Ciencia, B.O.J.A. número 28, de 8 de abril de 1988, pág. 1251.)

— Se dan instrucciones para la evaluación, calificación y convalidación de las enseñanzas experimentales del ciclo polivalente y del segundo ciclo a que se refiere una Orden de la Consejería de Educación y Ciencia. Entre las materias a evaluar figura la Religión (apartado 5.2) como voluntaria para los alumnos.

(Resolución de 4 de abril de 1988, Dirección General de Ordenación Académica, B.O.J.A. núm. 31, de 19 de abril de 1988, págs. 1407-1415.)

— Se asigna clasificación definitiva a un Centro privado de Bachillerato cuyo titular es una congregación religiosa.

(Orden de 19 de mayo de 1988, Consejería de Educación y Ciencia, B.O.J.A. número 43, de 3 de junio de 1988, págs. 2197-2198.)

— Se establecen criterios para la confección del calendario escolar de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los Centros docentes no universitarios para el curso

1988/89. En el número 2.8 se dice que serán considerados festivos los días de los patronos de los distintos niveles educativos.

(Resolución de 17 de mayo de 1988, Dirección General de Planificación y Centros, *B.O.J.A.* núm. 43, de 3 de junio de 1988, págs. 2198-2199.)

— Se modifica la Orden que establece los modelos de impresos de matrícula para los Centros de Bachillerato públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el código de asignaturas para 1.º, 2.º y 3.º de B.U.P. vienen reseñadas la Religión y Moral católicas, Formación religiosa de otras confesiones distintas de la católica y Ética y Moral. No existen como asignaturas en C.O.U.

(Orden de 12 de junio de 1988, Consejería de Educación y Ciencia, *B.O.J.A.* número 52, de 5 de julio de 1988, pág. 2939.)

— Se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de preescolar «Santa María de los Apóstoles» que ostentaba la Junta de Promoción educativa del Obispado de Málaga y que se reconoce a partir de este momento a la congregación religiosa «Misioneras Cruzadas de la Iglesia», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de derechos, obligaciones y cargas que tenga el Centro.

(Orden de 9 de junio de 1988, Consejería de Educación y Ciencia, *B.O.J.A.* número 52, de 5 de julio de 1988, pág. 2964.)

— Se revisa la clasificación como Centros privados de Bachillerato de tres Centros cuyos titulares son congregaciones religiosas.

(Ordenes de 21 de junio de 1988 y 27 de junio de 1988, Consejería de Educación y Ciencia, *B.O.J.A.* núm. 54, de 12 de julio de 1988, págs. 3126-3127.)

— Se revisa y actualiza la orden de clasificación de un centro privado de Bachillerato cuyo titular es una congregación religiosa.

(Orden de 4 de julio de 1988, Consejería de Educación y Ciencia, *B.O.J.A.* número 57, de 19 de julio de 1988, pág. 3311.)

— Se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento de todos los Centros escolares para el curso 1988/89.

En el punto 2.1 se dice: «Los objetivos de formación democrática, libre y solidaria, esenciales para el proceso educativo, se llevarán a cabo en los centros docentes andaluces a través de la participación en los órganos colegiados de las enseñanzas del ordenamiento constitucional e impregnando la práctica general de la docencia del respeto a los derechos, deberes y libertades de todos los miembros de la comunidad escolar.» Y en el punto 2.7: «Los órganos de gobierno y dirección de los centros y, en su caso, los profesores, adoptarán las medidas adecuadas para evitar y superar aquellas conductas discriminatorias en el proceso educativo que por cualquier motivo (raza, sexo, creencias, situaciones socioeconómicas, etc.) se puedan producir en el seno de la comunidad escolar.»

(Orden de 11 de julio de 1988, Consejería de Educación y Ciencia, *B.O.J.A.* número 60, de 29 de julio de 1988, págs. 3475-3476.)

— Se regulan los horarios de Bachillerato y Formación Profesional. En la distribución horaria se atribuyen dos horas semanales, en cada curso, para Formación Religiosa o Ética.

(Orden de 13 de julio de 1988, Consejería de Educación y Ciencia, *B.O.J.A.* número 60, de 29 de julio de 1988, pág. 3477.)

— Se autoriza la ampliación de una unidad de preescolar (párvulos) a un centro privado de preescolar y E.G.B. cuya titularidad la ostenta una congregación religiosa.

(Orden de 22 de junio de 1988, Consejería de Educación y Ciencia, *B.O.J.A.* número 60, de 29 de julio de 1988, pág. 3500.)

— Se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades docentes de un Seminario Menor cuya titularidad la ostenta el Arzobispado de Sevilla.

(Orden de 4 de julio de 1988, Consejería de Educación y Ciencia, *B.O.J.A.* número 60, de 29 de julio de 1988, pág. 3501.)

— Se autoriza la ampliación de una unidad a un centro docente privado cuya titularidad la ostenta una congregación religiosa.

(Orden de 30 de junio de 1988, Consejería de Educación y Ciencia, *B.O.J.A.* número 63, de 9 de agosto de 1988, pág. 3629.)

— Se aprueba la relación de centros docentes privados de E.G.B., Educación especial, Formación Profesional 1.º y 2.º y Bachillerato, ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que pueden acogerse al régimen de conciertos establecido por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

Los centros educativos reseñados en la Orden pertenecen, en su mayoría, a congregaciones religiosas.

(Orden de 2 de agosto de 1988, Consejería de Educación y Ciencia, *B.O.J.A.* número 64, de 12 de agosto de 1988, pág. 3663.)

— Se establecen normas sobre organización y funcionamiento en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos durante el curso 1988/89 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el apartado V, dedicado a Áreas de Enseñanza, se incluye un Área Humanística cuya coordinación estará constituida por los Jefes del Seminario de Historia del Arte y de Derecho Usual junto con el Profesor de Religión (1.3).

(Resolución de 27 de julio de 1988, Dirección General de Planificación y Centros, *B.O.J.A.* núm. 65, de 16 de agosto de 1988, págs. 3471 y sigs.)

— Se autoriza la transformación del Colegio Universitario de Córdoba en Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (sección empresariales) y la adscripción del mismo a la Universidad de Córdoba. Según consta en el preámbulo, el centro fue fundado por la Compañía de Jesús en octubre de 1963 y en la actualidad sigue al frente del mismo.

(Decreto 254/1988, de 12 de julio, Consejería de Educación y Ciencia, *B.O.J.A.* número 71, de 13 de septiembre de 1988, pág. 3971.)

— Se revisa y actualiza el orden de clasificación de un centro privado de Bachillerato cuyo titular es una orden religiosa.

(Orden de 2 de septiembre de 1988, Consejería de Educación y Ciencia, B.O.J.A. núm. 73, de 17 de septiembre de 1988, pág. 4029.)

— Se autoriza el cambio de titularidad de un centro docente privado. La ostentaba una congregación religiosa y pasa a depender de una fundación cultural privada de la que figura como representante un religioso.

(Orden de 7 de septiembre de 1988, Consejería de Educación y Ciencia, B.O.J.A. núm. 76, de 30 de septiembre de 1988, pág. 4132.)

— Se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en recurso de apelación interpuesto por la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza. La sentencia desestima el recurso sobre escolarización de alumnos en centros escolares dependientes de la Comunidad Autónoma Andaluza sostenidos con fondos públicos.

(Orden de 10 de octubre de 1988, Consejería de Educación y Ciencia, B.O.J.A. número 84, de 21 de octubre de 1988, pág. 4342.)

— Se convoca a los centros no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la conmemoración del cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Orden habla del desarrollo integral de la personalidad humana como fin último de la enseñanza y de los valores de respeto y tolerancia, como preámbulo para disponer la celebración de una semana de estudio y reflexión sobre el tema «Los Derechos Humanos y la Constitución».

(Orden de 22 de noviembre de 1988, Consejería de Educación y Ciencia, B.O.J.A. núm. 98, de 2 de diciembre de 1988, págs. 5237-5238.)

— Se convocan ayudas económicas para financiar las actividades de Federaciones Provinciales y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos de los centros docentes públicos o privados.

(Orden de 28 de noviembre de 1988, Consejería de Educación y Ciencia, B.O.J.A. núm. 102, de 16 de diciembre de 1988, págs. 5380-5381.)

2. ASOCIACIONES

— Se acuerda la inscripción de asociaciones en el Registro Central de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Entre las asociaciones figuran: «Jóvenes Unidos a Cristo» y «Coordinadora de Grupos de Jóvenes Católicos».

(Resolución de 28 de enero de 1988, Dirección General de Administración Local y Justicia, B.O.J.A. núm. 9, de 5 de febrero de 1988, págs. 420-423.)

2. PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO

— Se acuerda tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble titulado Conjunto de Pinturas Murales de la Ermita de San Mamés, en Aroche (Huelva).

(Resolución de 21 de diciembre de 1987, Consejería de Cultura. B.O.J.A., número 5, de 22 de enero de 1988, págs. 177-178.)

— Se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de una iglesia parroquial.

(Resolución de 17 de febrero de 1988, Dirección General de Bienes Culturales, B.O.J.A. número 26, de 29 de marzo de 1988, págs. 1202-1203.)

— Se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble titulado Custodia Procesional, de la Mezquita-Catedral de Córdoba.

(Resolución de 23 de febrero de 1988, *id.*, *ibid.*, pág. 1203.)

— Se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Retablo Mayor de una iglesia parroquial.

(Resolución de 14 de marzo de 1988, Dirección General de Bienes Culturales, B.O.J.A., núm. 27, de 1 de abril de 1988, págs. 1240-1241.)

— Se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la imagen de Nuestra Señora de la Fuensanta, en el santuario del mismo nombre de la ciudad de Córdoba.

(Resolución de 14 de marzo de 1988, *id.*, *ibid.*, pág. 1241.)

— Se acuerda tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble denominado Cristo de la Sangre, de una iglesia en la provincia de Córdoba.

(Resolución de 19 de abril de 1988, Dirección General de Bienes Culturales, B.O.J.A. núm. 37, de 13 de mayo de 1988, pág. 1717.)

— Se acuerda tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble Retablo de la Capilla del Reservado, de un monasterio en la provincia de Sevilla.

(Resolución de 26 de abril de 1988, Dirección General de Bienes Culturales, B.O.J.A. núm. 40, de 23 de mayo de 1988, pág. 2053.)

— Se acuerda tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor de la sillería del coro de la Catedral de Málaga.

(Resolución de 2 de mayo de 1988, *id.*, *ibid.*, págs. 2053-2054.)

— Se acuerda tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble denominado La Sagrada Cena, ubicado en el refectorio de un monasterio.

(Resolución de 26 de abril de 1988, Dirección General de Bienes Culturales, B.O.J.A. núm. 42, de 31 de mayo de 1988, pág. 2168.)

— Se acuerda tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del retablo mayor y figuras orantes de un monasterio.

(Resolución de 26 de abril de 1988, *id.*, *ibid.*, pág. 2168.)

— Se acuerda tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble titulado Virgen con el Niño, de un monasterio.

(Resolución de 26 de abril de 1988, *id.*, *ibid.*, pág. 2169.)

— Se acuerda tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor de bienes muebles consistentes en varias esculturas yacentes funerarias de un monasterio.

(Resolución de 26 de abril de 1988, *id.*, *ibid.*, pág. 2169.)

— Se acuerda tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural del bien mueble denominado San Bruno, en la sacristía de un monasterio.

(Resolución de 5 de mayo de 1988, *id.*, *ibid.*, pág. 2169.)

— Se acuerda tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble denominado Virgen del Rosario, en la capilla del mismo nombre de la Catedral de Málaga.

(Resolución de 5 de mayo de 1988, *id.*, *ibid.*, págs. 2169-2170.)

— Se acuerda tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del retablo mayor de una iglesia parroquial.

(Resolución de 9 de mayo de 1988, *id.*, *ibid.*, pág. 2170.)

— Se crea el Museo Diocesano de Córdoba, previa petición formulada por el Obispo de Córdoba. Se instalará en el Palacio Episcopal y estarán sometidos, tanto el Museo como la Entidad promotora, a las obligaciones de la vigente Ley de Museos, Ley 2/1984.

(Orden de 27 de junio de 1988, Consejería de Cultura, B.O.J.A. núm. 58, de 22 de julio de 1988, pág. 3355.)

— Se acuerda tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble denominado retablo mayor de una iglesia parroquial.

(Resolución de 17 de mayo de 1988, Dirección General de Bienes Culturales, B.O.J.A. núm. 54, de 12 de julio de 1988, pág. 3128.)

— Se acuerda tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del conjunto pictórico de la capilla del Sagrario, en la Mezquita-Catedral de Córdoba.

(Resolución de 28 de junio de 1988, *id.*, *ibid.*, pág. 3129.)

— Se acuerda tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del conjunto de retablos y mesas de altar de la iglesia de un monasterio.

(Resolución de 14 de septiembre de 1988, Consejería de Cultura, B.O.J.A. número 85, de 25 de octubre de 1988, pág. 4378.)

— Se acuerda tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble denominado Retablo del Descanso, de una iglesia parroquial.

(Resolución de 5 de septiembre de 1988, *id.*, *ibíd.*, pág. 4427.)

— Se acuerda tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor de la imagen de Nuestra Señora de la Capilla, de una iglesia parroquial.

(Resolución de 8 de septiembre de 1988, *id.*, *ibíd.*, pág. 4427.)

— Se acuerda tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble denominado Virgen del Belén, del Museo de la Catedral de Granada.

(Resolución de 11 de octubre de 1988, Consejería de Cultura, *B.O.J.A.* número 89, de 4 de noviembre de 1988, pág. 4476.)

— Se tiene por incoado expediente para la declaración como bien de interés cultural a favor del grupo escultórico denominado Nuestra Señora de las Angustias, ubicado en una iglesia parroquial.

(Resolución de 17 de octubre de 1988, Consejería de Cultura, *B.O.J.A.* número 93, de 18 de noviembre de 1988, pág. 4790.)

4. SERVICIOS SOCIALES

— Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Según el artículo 2.º, el sistema andaluz de servicios sociales se inspira, entre otros, en el principio de globalidad: mediante la consideración integral de la persona y los grupos sociales y no sólo de sus aspectos parciales. Se crea el Consejo Andaluz de Servicios Sociales (art. 23) en el que estarán representados, entre otros grupos, las instituciones privadas sin ánimo de lucro que presten servicios sociales.

(Ley 2/1988, de 4 de abril, *Presidencia*, *B.O.J.A.* núm. 29, de 12 de abril de 1988, págs. 1323-1328.)

5. FUNDACIONES

— Se clasifica como de beneficencia particular a una fundación dedicada al sostenimiento de una guardería infantil. Entre los patronos figuran los párrocos de dos iglesias del pueblo donde está situada la guardería.

(Orden de 13 de abril de 1988, Consejería de Salud y Servicios Sociales, *B.O.J.A.* núm. 40, de 23 de mayo de 1988, págs. 2049-2050.)

— Se clasifica como de beneficencia particular a una fundación dedicada al mantenimiento de una residencia de ancianos y otras actividades benéfico-asistenciales. Entre los otorgantes de la escritura pública de constitución figuran el párroco de la localidad donde se domicilia la fundación y la superiora de la congregación religiosa a quien

está confiada la dirección y administración de los servicios que suponen los fines fundacionales. El párroco, a su vez, es miembro de la Junta de Patronos.

(Orden de 18 de abril de 1988, Consejería de Salud y Servicios Sociales, B.O.J.A. núm. 40, de 23 de mayo de 1988, pág. 2050.)

6. FIESTAS LOCALES

— Se autoriza el cambio de fiestas locales en los municipios de varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todos los municipios citados en el anexo —con excepción de dos— trasladan la fiesta anteriormente fijada al día 8 de diciembre.

(Orden de 19 de mayo de 1988, Consejería de Fomento y Trabajo, B.O.J.A. número 41, de 27 de mayo de 1988, págs. 2068-2069.)

— Se autoriza el cambio de una fiesta local en un municipio. Se sustituye por el día 8 de diciembre.

(Orden de 7 de septiembre de 1988, Consejería de Fomento y Trabajo, B.O.J.A. número 71, de 13 de septiembre de 1988, pág. 3964.)

— Se autoriza el cambio de fiestas locales en los municipios de varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Al contrario de lo expuesto en las reseñas anteriores, la mayoría de los Ayuntamientos citados en el Anexo sustituyen el día 8 de diciembre por otra fecha.

(Orden de 29 de noviembre de 1988, Consejería de Fomento y Trabajo, B.O.J.A. núm. 98, de 2 de diciembre de 1988, págs. 5235-5236.)

7. LABORAL

— Se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de la empresa La Editorial Católica, S. A., de ámbito interprovincial. En el Anexo I, punto 2.06.03, se prevé la concesión de licencias por bautizo y primera comunión de hijos. Y en el capítulo cuarto, mejoras salariales, número 13, se asimila a festivo, para abono de salarios, la festividad del Patrón de las Artes Gráficas.

(Acuerdo de 29 de abril de 1988, Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, B.O.J.A. núm. 43, de 3 de junio de 1988, págs. 2186-2196.)

— Se modifica el calendario laboral de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el sentido de sustituir el descanso laboral del día 5 de diciembre por el correspondiente al 8 de diciembre, la Inmaculada Concepción.

(Decreto 324/1988, de 22 de noviembre, Consejería de Fomento y Trabajo, B.O.J.A. núm. 96, de 29 de noviembre de 1988, pág. 5043.)

— Sobre el calendario laboral de 1988. Se comunica a los Ayuntamientos a los que hubiera sido declarada fiesta local el 8 de diciembre del presente año, la facultad que les asiste de proponer a la Conserjería de Fomento y Trabajo la sustitución de la

misma por otra, a fin de completar el calendario laboral de 1988. Ello debido a la sustitución del descanso laboral del día 5 de diciembre por el 8 de diciembre, según Real Decreto 1.376/1988, de 18 de noviembre.

(Resolución de 29 de noviembre de 1988, Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, B.O.J.A. núm. 99, de 7 de diciembre de 1988, pág. 5267.)

— Se determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 1969. Como festivos se incluyen el 6 de enero (Epifanía del Señor) y el 25 de mayo (Corpus Christi).

(Decreto 341/1988, de 27 de diciembre, Consejería de Fomento y Trabajo, B.O.J.A. núm. 106, de 30 de diciembre de 1988, págs. 5536-5537.)

8. TERRENOS Y EDIFICACIONES

— Se presta conformidad a la cesión gratuita de una finca, propiedad de un Ayuntamiento, a la Iglesia Católica.

(Orden de 27 de septiembre de 1988, Consejería de Gobernación, B.O.J.A. número 82, de 15 de octubre de 1988, pág. 4301.)

9. PRODUCCION EDITORIAL

— Se hace pública la relación de títulos seleccionados en el certamen de ayudas a la producción editorial en Andalucía 1988. Entre otros títulos, figuran: «La Semana Santa Sevillana del siglo XVI al XIX», «Semana Santa en Sevilla», «Cántico eucarístico», «Historia eclesiástica de Granada».

(Resolución de 25 de octubre de 1988, Consejería de Cultura, B.O.J.A. número 92 de 15 de noviembre de 1988, págs. 4759-4760.)

ASOCIACIONES (bis)

— Se hace pública la distribución de subvenciones a asociaciones y grupos juveniles para el primer semestre del presente año. Entre las asociaciones subvencionadas figuran: «Jóvenes de Acción Católica», «Juventud Obrera Cristiana», «Juventud Obrera Cristiana de Andalucía», «Movimiento Juvenil de Acción Católica», «Movimiento Junior de Acción Católica de Andalucía», «Movimiento Scouts Católico-Scouts de Andalucía».

(Orden de 23 de noviembre de 1988, Consejería de Cultura, B.O.J.A. número 98, de 2 de diciembre de 1988, págs. 5246-5248.)